

ANEXO :02

Requerimiento

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE CONTENIDOS DE PORTALES INSTITUCIONALES Y PAGINA WEB

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Equipo de participación y comunicación - Órgano de Dirección
Actividad del POI:	5000002: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACION DE CONTENIDOS DE PORTALES INSTITUCIONALES Y PAGINA WEB

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades con respecto al servicio de mantenimiento de la página web, página Gob.Pe e actualización del Portal de Transparencia Estándar, a fin de automatizar procesos administrativos en favor de la mejora en la atención hacia los administrados bajo la jurisdicción de la UGEL07.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de mantenimiento de la página web, página Gob.Pe e actualización del Portal de Transparencia Estándar, a fin de automatizar procesos administrativos en favor de la mejora en la atención hacia los administrados bajo la jurisdicción de la UGEL07, con el objetivo de dar continuidad operativa a toda la información publicada a los usuarios de la UGEL 07 pone a disposición de la comunidad educativa.

3. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR (CARACTERISTICAS Y CONDICIONES)

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
170100030817	1	Servicio de Administración de Contenidos de Portales Institucionales y Pagina Web

3.2 Actividades

- Migración de la información de la página web institucional (www.ugel07.gob.pe) a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano – GOB.PE (www.gob.pe/ugel07) de la UGEL07, categorizando contenidos de las diferentes secciones.
- Seguridad del Sistema de Gestión de Contenidos (CMS) WordPress, mantenimiento y actualización de la página web de la entidad para lograr los objetivos de las unidades orgánicas.
- Administrar y actualizar la Plataforma Digital Única del Estado Peruano de la UGEL07 con la información remitida por las áreas usuarias.

- Administrar y mantener actualizada la información del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la UGEL07.
- Desarrollo de espacios amigables en las secciones del portal web institucional en coordinación con las unidades orgánicas.
- Elaborar y proyectar los documentos (Memorándum, Informes / Oficios, Formatos u Otros), según corresponda.
- Otras actividades asignadas por el Coordinador(a) de Equipo de Participación y Comunicación.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/PERFIL DEL CONSULTOR

a) Perfil

- Técnico y/o bachiller y/o titulado, en Sistemas y/o Computación e Informática y/o afines. **(Acreditar con copia de grado o título).**

b) Requisitos y/o capacitación

- Curso y/o especialización y/o capacitación en PHP (Hypertext Preprocessor).
- Curso y/o especialización y/o capacitación en HTML (Lenguaje de Marcado de Hipertexto) y CSS (lenguaje de estilos).

Se acreditará con Certificados y/o constancias emitidas por el centro de estudios.

c) Experiencia

- **Experiencia General:** mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:** mínima de (01) año en el sector público y/o privado, realizando labores relacionados a la actualización y/o mantenimiento y/o administración de contenidos de portales y pagina web.

Se acreditará con contratos y/o orden se servicios y/o constancias y/o certificados y/o constancias de prestación de servicios.

d) Otros requisitos

- Conocimiento de analítica web y SEO
- Conocimientos en seguridad de WordPress.

e) Condiciones adicionales

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No contar con antecedentes penales, policiales ni judiciales. (Acreditar con Declaración Jurada simple)

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la oficina del Equipo de Participación y comunicación de la UGEL 07, sito. Av. Álvarez Calderón N° 492 San Borja - Lima.

PLAZO:

El servicio se ejecutará en un plazo de hasta ciento (100) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio hasta la presentación del último entregable.

6. ENTREGABLES

Los Entregables deberán ser ingresados a través de mesa de partes de la UGEL 07 (virtual o presencial)

Primer entregable: Se presentará en un plazo máximo de hasta veintiséis (26) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio, en archivo digital un informe en el cual deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el en el Numeral 3.2 (**ACTIVIDADES**), durante el periodo estipulado.

Segundo entregable: Se presentará en un plazo máximo de hasta cincuenta y uno (51) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio, en archivo digital un informe en el cual deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el en el Numeral 3.2 (**ACTIVIDADES**), durante el periodo estipulado

Tercer entregable: Se presentará en un plazo máximo de hasta setenta y seis (76) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio, en archivo digital un informe en el cual deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el en el Numeral 3.2 (**ACTIVIDADES**), durante el periodo estipulado

Cuarto entregable: Se presentará en un plazo máximo de hasta ciento (100) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio, en archivo digital un informe en el cual deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el en el Numeral 3.2 (**ACTIVIDADES**), durante el periodo estipulado

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Coordinador del Equipo de Participación y Comunicación dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días contabilizadas desde el día siguiente de realizado el entregable.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con el presente término de referencia en CUATRO (4) armadas, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad de la prestación, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	MONTO DE PAGO	FECHA DE CANCELACIÓN DEL SERVICIO
Primer pago	25% del monto total de la Orden de Servicio.	Dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad.
Segundo pago	25% del monto total de la Orden de Servicio.	Dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad.
Tercer pago	25% del monto total de la Orden de Servicio.	Dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad.
Cuarto pago	25% del monto total de la Orden de Servicio.	Dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad.

9. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

12. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Artículo N° 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas establece que en caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

En atención al numeral 229.3 del artículo 229 Reglamento de la Ley N° 32069, se señala lo siguiente que la resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el OECE implementa la Pladicod, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

14. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la Ley N° 32069.

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente Ley N° 32069, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista “declara” que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se le obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecer ni transferir ningún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor y/o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas de anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del artículo 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del 122 del DS 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del Artículo 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el d) del artículo 5 de la Ley 32069, indica que “la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades”

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De acuerdo al Artículo N° 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

17. GARANTÍAS:

No aplica, de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

18. GESTIÓN DE RIESGO:

El proveedor y la entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión del servicio.

19. TIPO DE INVITACIÓN:

El tipo de invitación abierta



Firmado digitalmente por:
HUAMALI PURIS Dorcas FAU
20334929281 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/09/2025 16:37:02-0500

Firma del Jefe(a) Área Usuaría